

El reglamento de IA sitúa a la Unión Europea como la primera comunidad en contar con esta regulación

El reglamento europeo sobre la IA, hoja de ruta para la regulación a nivel mundial de la IA

El pasado mes de diciembre la Unión Europea dio un gran paso para establecer su normativa sobre el uso de la inteligencia artificial coincidiendo con la Presidencia española del Consejo de la Unión. El acuerdo entre el Consejo y el Parlamento Europeo alcanzado sobre las normas armonizadas en materia de inteligencia artificial acelera el desarrollo del reglamento que está llamado a convertirse en un estándar para otras jurisdicciones. La industria tecnológica ha reaccionado de manera positiva a esta norma y espera la aprobación del texto definitivo para implementar la IA con total respeto a los derechos fundamentales de las personas y las empresas.

Olga Romero

Rosa Martín

El acuerdo que daba luz verde al proyecto de reglamento fue calificado como un logro histórico y un hito para el futuro por la delegación española presente en la negociación. Este proyecto tiene por objetivo garantizar que los sistemas de IA introducidos en el mercado europeo y utilizados en la UE sean seguros y respeten los derechos fundamentales y los valores de la UE.

El reglamento trata de dar respuesta a todos los interrogantes que ha suscitado el uso de la inteligencia artificial, una tecnología que ha llegado al gran público el año pasado con la aparición de los grandes modelos de lenguaje que sustentan la inteligencia artificial generativa, aunque se encontraba en desarrollo desde hace muchos años.

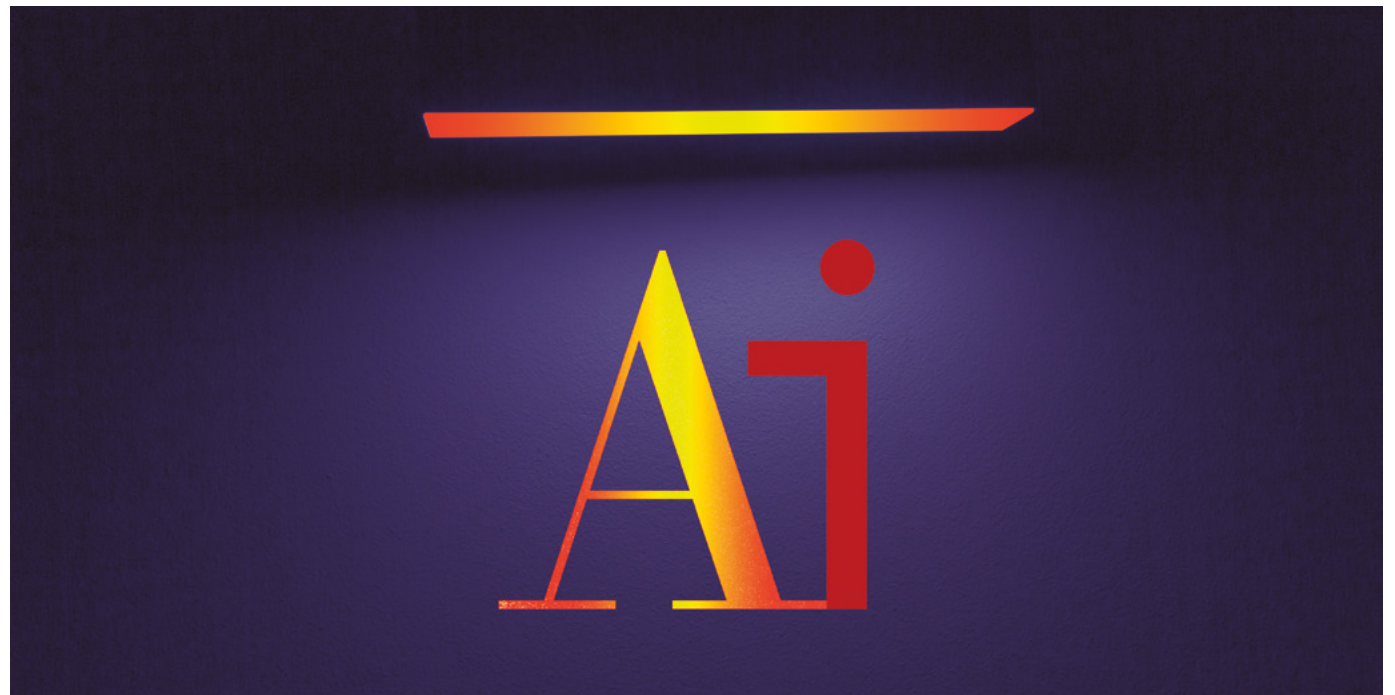
El uso de la inteligencia artificial supone una oportunidad para transformar el modelo productivo y el negocio que puede generar a nivel mundial —PwC cifra en un 14 % el incremento del PIB mundial hasta 2030 por el impacto de la inteligencia artificial—, pero

también genera mucha incertidumbre por todos los riesgos que conlleva.

El reglamento sobre la IA supone una guía para evitar que la IA cause daño a la sociedad y establece reglas en función del riesgo. Aunque el texto todavía puede modificarse establece algunas definiciones previas importantes para establecer su alcance. Una de ellas es la definición de sistema de inteligencia artificial que considera que es el que

opera con elementos de autonomía y que, basándose en datos obtenidos de humanos o máquinas, infiere cómo alcanzar unos objetivos propuestos, usando para ello técnicas basadas en el aprendizaje-máquina o en lógica y conocimiento, y genera como salida contenidos, predicciones, recomendaciones o decisiones que influyen en el entorno con el que interactúa.

Establece una definición de proveedor que



es la persona física o jurídica que desarrolla o para quien se desarrolla un sistema de IA y lo pone en servicio o lo comercializa bajo su nombre o marca, mediando un pago o no. Además, señala que el usuario es la persona física o jurídica, pública o privada bajo cuya autoridad se utiliza el sistema.

El reglamento se aplicará a proveedores de sistemas de IA en la Unión con independencia de donde estén presentes, proveedores y usuarios de terceros países cuyos sistemas produzcan resultados que se utilicen en la Unión, usuarios físicamente o establecidos en la UE y los proveedores de estos sistemas y sus representantes autorizados, importadores y distribuidores.

Riesgos

La norma se articula en torno a los riesgos que pueden causar los sistemas de inteligencia artificial, lo que supone que a mayor riesgo las reglas son más estrictas.

El riesgo mínimo es en el que entra la mayo-

Colaboración público-privada

Adigital considera que la colaboración público-privada es fundamental para llevar a cabo la correcta implantación de la IA. Justo Hidalgo, director de Inteligencia Artificial de la asociación, señala que "se debe potenciar el sistema de "autoevaluación" por las organizaciones que usen IA, así como las buenas prácticas de autorregulación de la industria europea".

Adigital lleva tiempo trabajando en esta línea y lanzó hace unos meses el "Certificado de Transparencia Algorítmica", que fomenta la creación y la puesta en producción de sistemas de inteligencia artificial responsable, a través de la transparencia y explicabilidad.

Para lograr este certificado las empresas tienen que superar un cuestionario centrado en seis criterios que aborda diferentes aspectos, desde fuentes y modelos de datos hasta seguridad, acceso y monitorización del sistema en producción.

El certificado cuenta con la aprobación de la OCDE, que lo ha incluido en su catálogo de IA confiable por contribuir a que las herramientas de inteligencia artificial dispongan de un marco regulatorio responsable y eficiente para que puedan seguir contribuyendo a la innovación y al desarrollo económico.

Adigital ha concluido la fase piloto de lanzamiento de este certificado con la entrega de la certificación a tres empresas españolas: Adevinta (InfoJobs), Holaluz y Shakers.

ría de los sistemas de inteligencia artificial. Las aplicaciones de riesgo mínimo como los sistemas de recomendación o los filtros de correo no deseado basados en la intelligen-

cia artificial, disfrutarán de libertad y ninguna obligación al respecto porque no presentan riesgo para los derechos o los ciudadanos; pero de forma voluntaria las empresas po-

drán suscribir códigos de conducta adicionales sobre estos sistemas.

Los sistemas de inteligencia artificial definidos como de alto riesgo deberán cumplir requisitos estrictos como sistemas de mitigación de riesgos, conjuntos de datos de alta calidad, registro de actividad, documentación detallada, información clara a los usuarios, supervisión humana y un alto grado de solidez, precisión y ciberseguridad.

En este apartado de alto riesgo se encuentran los relacionados con las infraestructuras críticas, por ejemplo, en los ámbitos del agua, el gas y la electricidad; productos sanitarios; sistemas para determinar el acceso a instituciones educativas o para la contratación de personas; o determinados sistemas utilizados en los ámbitos de la policía, el control fronterizo, la administración de justicia y los procesos democráticos, así como los sistemas de identificación biométrica, categorización y reconocimiento de emociones.

En el apartado de riesgo inadmisibles se en-

El uso de la inteligencia artificial supone una oportunidad para transformar el modelo productivo

contran los sistemas de inteligencia artificial que se consideren una clara amenaza para los derechos fundamentales de las personas. Esto abarca los sistemas o las aplicaciones de inteligencia artificial que manipulen el comportamiento humano para eludir la voluntad de los usuarios y los sistemas que permitan la "puntuación social" por parte de Gobiernos o empresas.

Y en el riesgo específico de transparencia, la norma indica que en los sistemas de inteligencia artificial como robots conversacionales, los usuarios deben ser conscientes de que están interactuando con una máquina. Los usuarios tendrán que ser informa-

dos cuando se utilicen sistemas de categorización biométrica o de reconocimiento de emociones. Asimismo, los proveedores tendrán que diseñar los sistemas de manera que los contenidos sintéticos de audio, vídeo, texto e imágenes se marquen en un formato legible por la máquina y puedan reconocerse como generados o manipulados artificialmente.

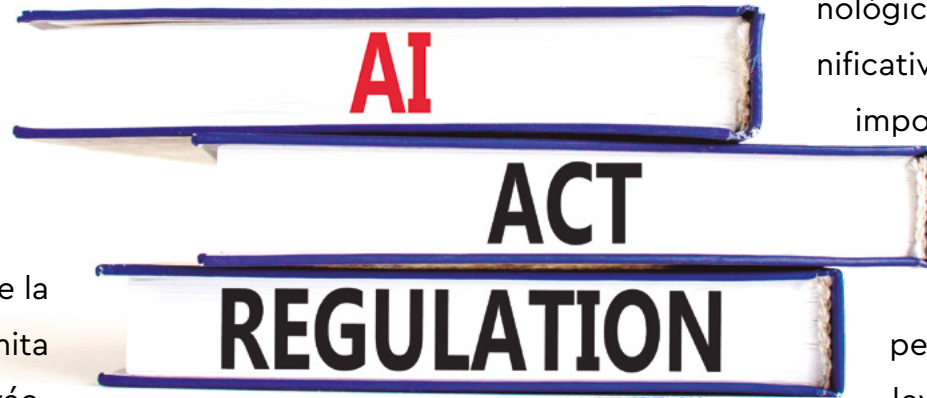
La normativa también señala que se impondrán multas a las empresas que no cumplan las normas. Las multas oscilarían entre los 30 millones de euros o el 6 % del volumen de negocio anual mundial (si esta cifra es superior) por infracciones relacionadas con aplicaciones de inteligencia artificial prohibidas, 15 millones de euros o el 3 % por incumplimiento de otras obligaciones y 10 millones de euros o el 2 % por la presentación de información incorrecta. Además, también se prevén otras cuantías para las multas administrativas para las pymes y las empresas emergentes en caso de infracción de la ley de IA.

Valoración de la industria

Para la industria la regulación es positiva porque permitirá implantar los sistemas de inteligencia artificial de manera efectiva y respetuosa con los derechos de los ciudadanos. AMETIC se muestra satisfecha con la regulación porque es una norma pionera a nivel mundial. "Valoramos muy positivamente los esfuerzos de la UE para implementar un enfoque efectivo basado en riesgo para la regulación de la IA que proteja los derechos civiles y permita la innovación continua y la aplicación práctica de esta tecnología", explica Luis Pardo, director general de AMETIC.

Una opinión similar mantiene la confederación de empresas de tecnología de la Información, comunicaciones y electrónica (Conetic). Gloria Díaz, gerente de la confederación, señala que, aunque hay que esperar un tiempo para ver los efectos de la norma es "relevante y positivo el proyecto de reglamento". A su juicio, "establece un

El enfoque basado en los riesgos, clave de la normativa



marco que busca la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos y la transparencia en cuanto al conocimiento sobre la utilización de la IA".

Adigital también apoya el objetivo general de la regulación y valora el esfuerzo que se está realizando para terminar de cerrar el texto. Justo Hidalgo, director de Inteligencia Artificial de Adigital, resalta "que es positivo contar con un marco regulatorio estable

y *future proof*, que aporte certidumbre, favoreciendo tanto el crecimiento de la inteligencia artificial como su enfoque responsable".

A nivel particular, las grandes empresas tecnológicas también consideran un avance significativo la regulación y otorgan una gran importancia al hecho de que la Unión Eu-

ropea sea la primera en establecer una regulación. Pablo Ugarte, director general de sistemas personales de HP Iberia, destaca que la ley "refleja un esfuerzo positivo y conjunto por adaptarse a la rápida evolución de

la IA, especialmente en campos como la IA generativa".

El enfoque centrado en el ser humano y el uso responsable de la IA que establece la norma son los aspectos que más valora Intel. "Desde Intel compartimos la misma meta dentro de nuestro marco de actuación, ya que estamos comprometidos con el avance responsable de la IA", subraya Norberto

La normativa vista por el canal

La explosión de la inteligencia artificial, la cual ya está integrada en muchas soluciones, lleva ya algunos años marcando la evolución del canal de distribución. Un canal que ha tenido que aprender a comercializar herramientas con IA y que debe ser, como siempre, una guía para ayudar a las empresas en su camino hacia la automatización. Pero, ¿cómo ve el canal esta nueva normativa? Alberto Pascual, director ejecutivo de Ingram Micro, cree que "hemos de esperar a la publicación del redactado definitivo, especialmente la concreción de la clasificación de estas tecnologías en función de su capacidad para causar daño".

Asimismo, el directivo está convencido de que al tratarse de una tecnología que no tiene fronteras, su regulación debería ser tratada a nivel mundial ya que "hacerlo de otro modo puede colocar en franca desventaja a la Unión Europea, sin evitarnos el impacto negativo que pudieran generar desarrollos procedentes de entornos geográficos no

regulados". En definitiva, como afirma, "se reabre el viejo debate de la tensión entre innovación y regulación".

Profundizando más en la normativa y su equilibrio entre innovación responsable y protección de los derechos humanos, Pascual destaca el "gran avance" que supone la ley. Sin embargo, recuerda la importancia de "no coartar usos beneficiosos de esta tecnología como pueden ser el reconocimiento facial o la utilización de las reacciones al aprendizaje para mejorar el mismo".

Por último, el director ejecutivo de Ingram Micro destaca como aspectos más relevantes de la nueva normativa "la exigencia de transparencia sobre el diseño para evitar sesgos o segundas intenciones y la separación de la regulación por niveles de riesgo". Pero también señala la carencia de "una mayor profundización en el debate ético sobre los casos de uso aceptables o no".

Mateos, *EMEA partner sales director & Spain country manager* de Intel.

Para IBM, como indica Alfonso González Herrero, director de Asuntos Gubernamentales y Regulatorios de IBM España, el enfoque equilibrado centrado en los distintos grados

de riesgo que puede presentar los usos de la IA, la transparencia, explicabilidad y la seguridad son los aspectos más positivos del proyecto de la ley. Espera que con el texto definitivo no se cambie el enfoque y que siga estando en "los distintos niveles de riesgo y

no en regular los algoritmos o la tecnología en sí".

Microsoft también apoya los objetivos de la normativa. Fuentes de la compañía señalan que comparte la "adopción de un enfoque basado en riesgo para los sistemas de la IA".

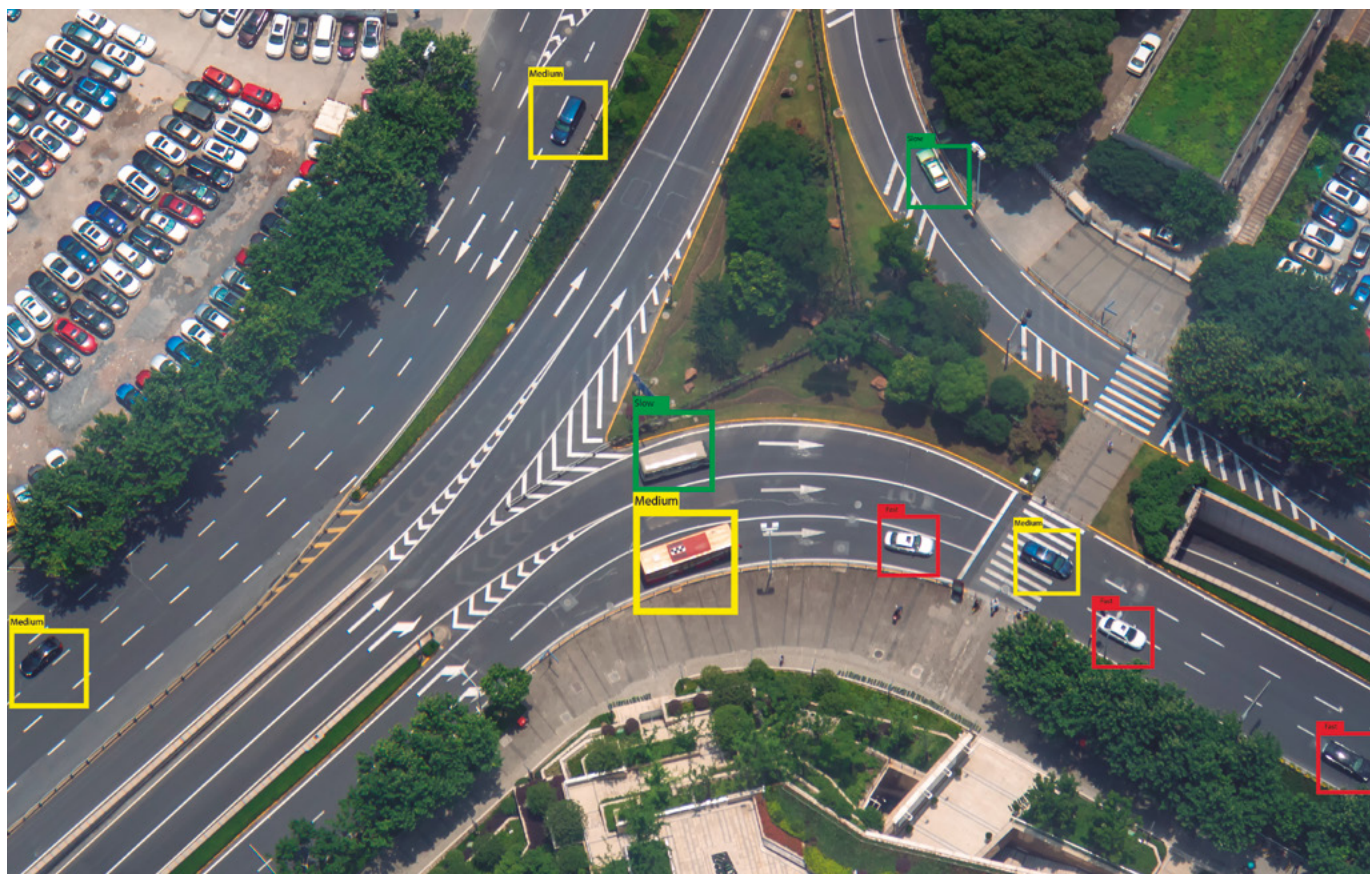
Aspectos claves

A falta de darse a conocer el texto definitivo, los aspectos más relevantes de la norma para la mayoría de los actores de la industria son que se sustenta en la ética y ha puesto el foco en los riesgos que genera su uso. Sin embargo, hay algunos puntos que preocupan a la industria. AMETIC reconoce que le preocupa los recursos que exige la ley a las empresas para cumplir con los requisitos, especialmente para las pymes; mientras que Conetic cree que el esfuerzo que tendrán que hacer las empresas se verá recompensado por una mayor fiabilidad y generación de confianza de la sociedad en estos sistemas. Adigital estima que todavía faltan por conocer detalles de la regulación como los objetivos previstos para favorecer la inversión y la innovación en IA en Europa. Justo Hidalgo cree que esta parte es "crítica para comprender el rol del reglamento como instrumento para la creación de una industria europea líder en inteligencia artificial responsable y

fomentar la innovación en el ecosistema europeo, en línea con la visión de autonomía estratégica abierta".

El director de Asuntos Gubernamentales y Regulatorios de IBM España apunta que otro factor destacado en la regulación es el establecimiento de diferentes reglas en función

del tipo de modelo. El directivo valora positivamente que se hayan establecido unos requisitos mínimos de información para todos los modelos y una serie de obligaciones mayores para los proveedores que puedan desarrollar modelos fundacionales con riesgos sistémicos.



Para el responsable de sistemas personales de HP hay varios aspectos importantes en la ley, pero lo más importante es su enfoque para "garantizar la seguridad y el respeto a los derechos fundamentales en el uso de esta tecnología". A su juicio es muy relevante la creación de la Oficina de IA por el papel como ente supervisor independiente, que estará asesorado por un panel científico y la sociedad civil, para velar por la rigurosidad de la ley y su cumplimiento.

Las empresas tecnológicas esperan que el texto definitivo del reglamento no deje ningún vacío regulatorio y se muestran dispuestas a seguir trabajando para conseguir un equilibrio entre la innovación y la ética. Gloria Díaz, de Conetic, recalca que "no podemos pretender que la regulación evite los efectos no deseados del uso de la IA al 100 % como no lo hace ninguna normativa en otros ámbitos, pero sí se podrá ir corrigiendo. Siempre habrá quien no quiera asumirla y actúe al margen de la ley e introduzca


"Los mimbres que se han fijado son razonables y nos toca a todos, desarrolladores, comercializadores, implantadores y consumidores cumplir"



sesgos intencionados con perjuicios evidentes pero lo cierto es que los mimbres que se

han fijado son razonables y nos toca a todos, desarrolladores, comercializadores, implantadores y consumidores cumplir y denunciar esas malas prácticas".

Norberto Mateos, de Intel, señala que su compañía está comprometida a "aplicar procesos punteros basados en normas internacionales y en las mejores prácticas del sector". Además, reitera su intención de seguir colaborando con los representantes de la UE en esta materia.

La aplicación práctica de la ley es otro factor decisivo para que se cumpla con el objetivo de la regulación. Luis Pardo, de AMETIC, indica que "en la fase de implantación de la "AI Act" resultará fundamental disponer de una estrategia de comunicación que asegure que el nuevo reglamento sea ampliamente informado, difundido y entendido de tal forma que el mercado, y sobre todo las pymes que desarrollan e implementan esta tecnología, puedan adaptarse al mismo sin menoscabo de su actividad y posicionamiento". 

Habla el sector de la seguridad

La Ley europea de la inteligencia artificial tiene como objetivo impulsar la innovación y convertir a Europa en líder en el ámbito de la IA. Pero también pretende garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como la democracia y la sostenibilidad.

Desde Netskope, Neil Thacker, CISO EMEA de la compañía, asegura que "la creciente presencia de esta tecnología en todos los aspectos de la vida cotidiana ha provocado que los marcos legales se hayan convertido en urgentes y necesarios para regular sus usos y proteger los datos". Sin embargo, recuerda que esto debe hacerse "con preceptos legales precisos y transparentes que evolucionen de acuerdo a las tecnologías para encontrar el equilibrio adecuado entre permitir la innovación y respetar los principios éticos".

Sobre la normativa europea, Thacker comenta que "es muy amplia e intenta ofrecer orientación y protección en los diversos ámbitos en los que la IA tendrá un gran impacto en los próximos años". El CISO de Netskope para EMEA profundiza en la ley explicando que "para las empresas no especializadas lo primero a lo que deben prestar atención es a las referencias a los sistemas de IA de propósito general (GPAI)".

Además, añade que "las nuevas leyes incluyen requisitos de transparencia que incluyen la documentación técnica y el cumplimiento de las leyes de

derechos de autor de la UE y, cuando esta información no esté disponible, se exigirá a las empresas que controlen el uso de dichos sistemas dentro de su organización". Por último, el directivo valora positivamente la normativa porque "incluye requisitos explícitos de resúmenes detallados sobre el contenido utilizado en el entrenamiento del sistema".

Ilona Simpson, CIO EMEA de Netskope, también se ha pronunciado sobre la normativa europea destacando que "la regulación enfatiza los principios éticos y de seguridad en el centro de las innovaciones de IA y es una señal clara de que los gobiernos se están tomando en serio las implicaciones éticas en el actual escenario de los rápidos avances tecnológicos".

En cuanto a las sanciones establecidas por el incumplimiento de dicha normativa, Simpson afirma que "siguen un modelo muy bien establecido de aplicación del RGPD ya que tienen un límite del 7 % de la facturación global, en comparación con el 4 % según el RGPD, lo que significa que no se puede criticar si esta ley tiene fisuras".

Para Simpson lo más importante del acuerdo alcanzado por los Estados miembros "es el esfuerzo realizado por los legisladores para crear un equilibrio entre la regulación y la innovación", resalta. Además, recuerda que "es la primera ley que fomenta activamente la innovación por parte de empresas emergentes y pymes".